

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CF050-24-048

SUMINISTRO LICENCIA NAVISION

- 1 -

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSTFAQP6CPSA3ZUAXNULS5E4F	PÁG. 1/7	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO	3
3. ALCANCE	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES	4
4. DURACIÓN	4
6. GARANTÍA	4
7. PLAZO DE ENTREGA	4
9. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD	7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSTFAQP6CPSA3ZUAXNULS5E4F	PÁG. 2/7	

1. INTRODUCCIÓN

VEIASA cuenta con la licencia del ERP corporativo Microsoft Dynamics NAV permite la gestión de procesos de backoffice de VEIASA a nivel contable. Toda la contabilidad financiera, gestión de compras, comunicación con la AEAT, software de gestión para el área de metrología, gestión de tesorería, etc. se realiza a través de este software. La no disponibilidad del mismo, no sólo supondría la parada de todos estos servicios, sino que entraremos en el incumplimiento de obligaciones legales que tenemos en comunicaciones con la agencia tributaria.

Con esta licitación, VEIASA pretende continuar con el servicio de Suscripción de Licencia en su última versión.

2. OBJETO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas (PPT) es establecer las condiciones que deben cumplirse para el suministro de la Licencia Navision.

De forma que VEIASA continúe en disposición de garantizar el respaldo, disponibilidad y continuidad del servicio prestado por los sistemas de información, así como de cumplir sus obligaciones en materia de seguridad de la información.

Por lo tanto, se proporcionará a VEIASA de:

- Suministro de 1 Licencia de Navision.
 - El suministro está basado en un contrato a 1 año.

3. ALCANCE

El licitador pondrá a disposición de Veiasa:

- La licencia de Navision.

El servicio de mantenimiento de los sistemas de VEIASA y en particular el mantenimiento de nuestros sistemas Navision se encuentra externalizado con **número de cuenta Microsoft 5073373** y sujeto a un acuerdo de nivel de servicio. En el ámbito de los servicios contratados, determinadas actuaciones requieren del acceso a las páginas del fabricante para poder gestionar las actuaciones que deberán ser realizadas, como es el caso de:

1. Corrección técnica: mediante la modificación de personalizaciones o desarrollo de nuevos objetos. Será necesario la adquisición de nuevos objetos para llevar a cabo las correcciones requeridas.
2. Aplicaciones de parches – CU, hotfix de Microsoft: estas actuaciones requieren la modificación de los objetos de la licencia, así como la propia licencia.

Las actuaciones requeridas en el ámbito del fabricante pasarán con el presente pliego a ser responsabilidad del partner que resulte adjudicatario y por tanto deberán ser llevadas acorde a los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSTFAQP6CPSA3ZUAXNULS5E4F	PÁG. 3/7	

acuerdos de nivel de servicio actual contrato de mantenimiento, permitiendo a la empresa adjudicataria de dicho servicio de mantenimiento del sistema poder cumplirlos teniendo en cuenta la dependencia que se generará entre ella y el partner de Microsoft que mantendrá las licencias.

Por tanto se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio en relación al suministro de licencias al mantenedor del sistema:

Para incidencias (mantenimiento correctivo y garantía):

- Incidencias Críticas: ANS de 30 minutos.
- Incidencias Prioridad Alta: ANS de 40 minutos.
- Incidencias Prioridad Media: ANS de 50 minutos.
- Incidencias Prioridad Baja: ANS de 60 minutos.

Para el mantenimiento de evolutivos/perfectivo se establece un ANS de 120 minutos.”

3. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto de la presente licitación no es susceptible a la división en lotes debido a que consiste en una única unidad funcional.

4. DURACIÓN

El presente contrato tendrá el plazo de duración que establezca el apartado 1 del CR.

El contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar desde el día posterior a la caducidad de la licencia, es decir, desde el 21/12/2024, de forma que se garantice que no se producirá una interrupción en la disponibilidad del producto.

La confirmación de la renovación se verificará conforme al procedimiento estipulado en el apartado 9 del presente PPT.

6. GARANTÍA

La garantía de funcionamiento de la herramienta suministrada debe de mantenerse durante todo el periodo que se establezca con las licencias adquiridas, es decir 12 meses.

Debiendo de disponer de un servicio de soporte para hacer frente a las nuevas vulnerabilidades que se produzcan durante dicho periodo.

La empresa adjudicataria deberá suministrar los documentos necesarios que justifique dicha garantía.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para el suministro de la licencia será de 15 días hábiles como máximo a partir de la fecha del pedido enviado por la Unidad de Compras de VEIASA, y previo a la fecha fin de las licencias que se indican en el apartado 4 de este documento.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSTFAQP6CPSA3ZUAXNULS5E4F	PÁG. 4/7	

8. SEGURIDAD DE INFORMACIÓN

A continuación, se enumeran las condiciones que deberá cumplir el adjudicatario de obras, servicios y suministros externos en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. En los apartados que siguen aplicarán las siguientes definiciones:

Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSTFAQP6CPSA3ZUAXNULS5E4F	PÁG. 5/7	

Se atenderá también a la normativa interna de Verificaciones Industriales de Andalucía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

Gestión de Usuarios

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
 - La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
 - La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).
- a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

- b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.
- c) El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Propiedad Intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de Verificaciones Industriales de Andalucía quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSTFAQP6CPSA3ZUAXNULS5E4F	PÁG. 6/7	

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Verificaciones Industriales de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a Verificaciones Industriales de Andalucía.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

9. ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad certificando que los contratos son renovados teniendo en cuenta las fechas y descripciones indicadas en el apartado 5.

La renovación deberá producirse en el plazo máximo de 15 días naturales tras la formalización del contrato con el adjudicatario y se certificará mediante documento oficial del fabricante que constate que esta renovación se ha llevado a cabo.

Esta confirmación oficial podrá facilitarse por correo electrónico, sin perjuicio del envío del documento original a las Oficinas Centrales de VEIASA, lo que no supondrá en ningún caso coste alguno para VEIASA.

Así mismo VEIASA dispondrá de 30 días adicionales tras la mencionada confirmación para verificar que las licencias asociadas en los contratos detallados en el apartado 5 están efectivamente renovadas.

Elabora:

David Pelayo Cruz
Jefe de Mantenimiento de Sistemas de Información

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYSTFAQP6CPSA3ZUAXNULS5E4F	PÁG. 7/7	